LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7937

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA "ASOCIACION CACHORROS CUMPLIDORES DE LA PAZ DE MASATEPE", ("ACACUPAMA")

- Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "ASOCIACION CACHORROS CUMPLIDORES DE LA PAZ DE MASATEPE", la cual podrá conocerse en forma abreviada como ("ACACUPAMA"); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Masaya, Departamento de Masaya.
- Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Artículo 3

 La "ASOCIACION CACHORROS CUMPLIDORES DE LA PAZ DE MASATEPE", la cual podrá conocerse en forma abreviada como ("ACACUPAMA"); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Ing. René Núñez Téllez Presidente Asamblea Nacional

Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez Primera Secretaria Asamblea Nacional